



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 3102

ARMENIA, 17 DE JULIO DE 2025

PAG. # 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 377 DE 2025**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

(Pág. 2-3)

## **DECRETO NÚMERO 378 DE 2025**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

(Pág. 4)

## **DECRETO NÚMERO 385 DE 2025**

"POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA DIFERENCIA ENTRE GRADOS DE LAS  
ASIGNACIONES SALARIALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL TÉCNICO Y  
PROFESIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

(Pág. 5-9)



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

## DECRETO NÚMERO 377 DE 2025

### "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, y,

#### CONSIDERANDO

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 CA. en razón a que la funcionaria Lucero Ospina Ocampo quien es titular del cargo se encuentra en situación administrativa de encargo en la Secretaria de Educación.

Que de conformidad al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.3.3, inciso 2 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual reza "Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Que el plan anual de vacantes del Municipio de Armenia establece que la provisión de vacantes de carrera Administrativa debe realizarse dentro de los dos meses siguientes a la generación de la vacante de conformidad con los requisitos de la figura jurídica encargos establecidos en la Ley 909 de 2004 Modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 CA. para el cual es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Título profesional en contaduría o áreas financieras relacionadas con las funciones del cargo
- 12 meses de experiencia profesional

Que realizado el estudio de verificación se establece que cumple requisitos para el cargo la siguiente persona:

- Claudia Patricia Salcedo Solano

Que de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".* *Cursiva nuestra.*



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 377 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

Que, de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la funcionaria Claudia Patricia Salcedo Solano, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Que el estudio de verificación cumplió con el procedimiento de divulgación establecido en los artículos quinto y sexto del Decreto 747 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENCARGO."

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos que en materia financiera requieren de personal para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA

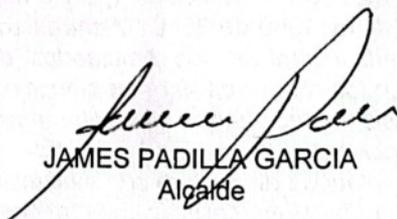
ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo a la funcionaria pública Claudia Patricia Salcedo Solano, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.931.089 de Armenia., titular del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 CA, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 05 CA. (Vacante Temporal), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria pública Claudia Patricia Salcedo Solano.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 14 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JAMES PADILLA GARCIA  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*  
Revisó: Lina María Cruz López Profesional Especializado, DAFI  
Revisó: Manuel Sebastián Ríos González, Directora DAFI  
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico  
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesor Despacho  
Revisó: VB Despacho



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 378 DE 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"**

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 251 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Profesional Especializado (Ejecuciones Fiscales) Código 222 Grado 08 L.N.,

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el doctor Francisco Javier González Sánchez, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 18.396.156 de Calarcá, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Profesional Especializado (Ejecuciones Fiscales) Código 222 Grado 08 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar al Doctor Francisco Javier González Sánchez, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 18.396.156 de Calarcá, en el cargo de Profesional Especializado (Ejecuciones Fiscales) Código 222 Grado 08 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 8.961.300, oo.

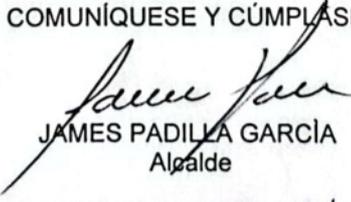
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Doctor Francisco Javier González Sánchez, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Doctor Francisco Javier González Sánchez.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día 14 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JAMES PADILLA GARCÍA  
Alcalde

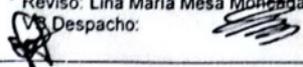
Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. Paola Rojas

Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI

Revisó: Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI

Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico

Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho

Despacho: 



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **385** DE 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA DIFERENCIA ENTRE GRADOS DE LAS ASIGNACIONES SALARIALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL TÉCNICO Y PROFESIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"**

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política, en el literal d numeral 4 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 74 de la Ley 617 de 2000, Decreto 251 de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que al Alcalde como máxima autoridad municipal le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo.

Que el numeral 7° del artículo 315 superior reglamentado por el artículo 29 literal D numeral 4 de la Ley 1551 de 2012, establece como atribución del Alcalde: *"Crear, suprimir o funcionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No pondrá crear obligaciones que exceden el monto global fijado para gastos de personal en el presunto inicialmente aprobado"*. (Subrayado fuera de texto original).

Que el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera expediente 3429 de 1996 respecto al tema ha señalado *"...la constitución de 1991 introdujo en estas materias una clara distinción... señaló funciones propias del alcalde y estableció en favor de este la facultad de crear, suprimir o fusionar empleos y de fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias, lo que antes estaba atribuido al concejo. En otras palabras, el concejo perdió la facultad de establecer las plantas de personal; y la de fijar los salarios, la que ahora corresponde al alcalde, dentro de los señalamientos que previamente y de manera general haya hecho el concejo en cuanto a organizaciones administrativa, funciones generales de las dependencias, de las escalas de remuneración y categoría de los cargos(...)"* "El Consejo de Estado continúa manifestando: "(...) debe decirse que el Concejo, al determinar la estructura de la Administración Central Municipal puede, por ejemplo, señalar cuántas y cuáles secretarías debe tener la Administración, y al elaborar el presupuesto de rentas y gastos asignar en lo que a gastos de personal se refiere, las partidas globales que a cada una de esas secretarías corresponden. Pero la determinación de la planta de personal de cada una de ellas y la fijación de los emolumentos o salarios de los funcionarios, corresponde al alcalde..." "Es esta una distribución de competencias, que deslindando con precisión las atribuciones del concejo y las facultades del alcalde en materia de personal, señala un marco definido en actuación para los respectivos órganos, cuyo desconocimiento origina violación de los preceptos superiores que lo delimitan." *Cursiva y negrilla nuestra.*

Que la estructura administrativa del municipio de Armenia, se encuentra adoptada mediante el Decreto 264 de 2018, modificado por los Decretos 212, 213 y 344 de 2024 y la escala salarial a través del Decreto 023 de 2018, adicionado por el Decreto 307 de 2018, de conformidad a las facultades otorgadas por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 101 de 2017, a su vez ajustada mediante decreto No. 206 de 2022, de conformidad con las facultades otorgadas por el Acuerdo Municipal No. 243 de 27 de julio de 2022 y reajustada mediante Decreto No. 343 de 2022, de acuerdo con las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Mediante Acuerdo Municipal No. 263 de 19 de diciembre de 2023.



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **385** DE 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA DIFERENCIA ENTRE GRADOS DE LAS ASIGNACIONES SALARIALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL TÉCNICO Y PROFESIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"**

Que existe un derecho Constitucional, en cabeza de los servidores públicos a mantener el poder adquisitivo de sus salarios, que se traduce en el derecho a que se realicen ajustes anuales en proporción igual o superior a la inflación causada, tal como lo manifestó la Corte Constitucional en Sentencia C – 1017 de 2003.

Que el diez (10) de junio de 2025, se expidió el Decreto número 287 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS ASIGNACIONES SALARIALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA EL AÑO 2025", con base en los topes fijados por el Decreto 0620 del tres (3) de junio de 2025 "POR EL CUAL SE FIJAN LOS LÍMITES MÁXIMOS SALARIALES DE LOS GOBERNADORES, ALCALDES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA PRESTACIONAL", respetando las estipulaciones contenidas en la Ley 617 de 2017 y en el Decreto 0620 del tres (3) de junio de 2025 "POR EL CUAL SE FIJAN LOS LÍMITES MÁXIMOS SALARIALES DE LOS GOBERNADORES, ALCALDES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA PRESTACIONAL."

Que al aplicar el porcentaje de incremento autorizado por el Decreto 0620 del tres (3) de junio de 2025 "POR EL CUAL SE FIJAN LOS LÍMITES MÁXIMOS SALARIALES DE LOS GOBERNADORES, ALCALDES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA PRESTACIONAL", en las asignaciones salariales de los funcionarios de la entidad, se observa que no hay una diferencia equivalente entre los diferentes grados de la escala salarial establecida para los funcionarios de la entidad.

Que al verificar la escala salarial establecida a través del Decreto municipal número 023 de 2018 adicionado por el Decreto 307 de 2018, de conformidad a las facultades otorgadas por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 101 de 2017, a su vez ajustada mediante decreto No. 206 de 2022, de conformidad con las facultades otorgadas por el Acuerdo Municipal No. 243 de 27 de julio de 2022 y reajustada mediante Decreto No. 343 de 2022, de acuerdo con las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Mediante Acuerdo Municipal No. 263 de 19 de diciembre de 2023, frente a las funciones y niveles de responsabilidad asignados a cada empleo de la entidad mediante el Manual de Funciones vigente Decreto municipal 251 de 2022 y sus decretos modificatorios, no se observa un criterio común y equivalente que determine un valor diferencial constante entre grados, como se observa en el acta No. 47 del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, el cual hace parte de este acto administrativo.

Que revisados los niveles técnico y profesional se aprecia que es necesario hacer una reorganización de valores salariales entre los grados que componen cada nivel jerárquico, para lo que se aplicó un proceso de ponderación, estableciendo un valor fijo para asignar el valor de cada grado, de tal suerte que en el nivel técnico el valor de reorganización sería de \$203.933 entre grados para el nivel profesional sería de \$404.250 y para los empleos públicos de profesionales especializados de \$473.800, sin superar los topes del orden nacional establecidos en el Decreto 0620 del tres (3) de junio de 2025.

Nit. 890000464-3  
Despacho AlcaldeDECRETO NÚMERO **385** DE 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA DIFERENCIA ENTRE GRADOS DE LAS ASIGNACIONES SALARIALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL TÉCNICO Y PROFESIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"**

Que la Secretaría de Hacienda, a través de certificado expedido el diez (10) de julio de 2025, manifiesta que *"una vez cruzado la proyección enviada por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional DAFI, referente a la REORGANIZACIÓN DE LA DIFERENCIA ENTRE GRADOS DE LAS ASIGNACIONES SALARIALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL TÉCNICO Y PROFESIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, el costo de salarios y prestaciones sociales, se constató que existen valores de más y de menos en los diferentes rubros asociados a la nómina del municipio que deben ser ajustados en el transcurso del periodo.*

*No obstante, el Municipio cuenta con la totalidad de los recursos presupuestales para asumir la carga prestacional de la reorganización en la asignación mensual de los funcionarios del nivel técnico y profesional del nivel central, por lo anterior, no sobrepasa el valor presupuestado para la vigencia 2025".* Cursiva fuera de texto.

Que con base en lo anterior, los salarios y prestaciones establecidas en este Decreto para el personal del nivel central de la Administración Municipal, se reorganizará conforme al criterio establecido, con efectos fiscales a partir primero (1) de julio del año en curso, sin que se afecte la escala salarial vigente.

Que el nivel técnico cuenta con 10 grados en la escala salarial, se le aplicará el ponderado de doscientos tres mil novecientos treinta y tres pesos moneda corriente (\$203.933), para lograr una diferencia entre grados equitativa, sin embargo, para respetar los topes establecidos por el Decreto 0620 de 2025, por el cual se fijan los topes nacionales será reorganizado hasta el grado 6, en cuanto los grados 7, 8, 9 y 10 se fijarán en el tope máximo, así:

REORGANIZACIÓN NIVEL TÉCNICO			
CÓDIGO	GRADO	2025 INCREMENTO SALARIAL 7%	VALOR SALARIO REORGANIZADO 2025+\$203.933
314	1	\$3.158.700	\$3.362.700
314	2	\$3.351.900	\$3.566.600
340	3	\$3.379.200	\$3.770.500
339	4	\$3.820.100	\$3.974.500
314	5	\$4.142.000	\$4.178.400
306	6	\$4.150.100	\$4.382.300
336	6	\$4.150.100	\$4.382.300
338	6	\$4.150.100	\$4.382.300
314	7	\$4.463.000	\$4.476.100
314	8	\$4.476.100	\$4.476.100
367	9	\$4.476.100	\$4.476.100
312	10	\$4.476.100	\$4.476.100
367	10	\$4.476.100	\$4.476.100

Que el nivel profesional cuenta con 9 grados en la escala salarial, de los cuales, 7 grados corresponden a los profesionales universitarios y 2 grados corresponden a los cargos profesionales especializados, en el proceso de reorganización, se le aplicará el ponderado de cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente (\$404.250), para lograr una diferencia entre grados

Nit. 890000464-3  
Despacho AlcaldeDECRETO NÚMERO **385** DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA DIFERENCIA ENTRE GRADOS DE LAS ASIGNACIONES SALARIALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL TÉCNICO Y PROFESIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

equitativa para el nivel profesional universitario, y una ponderación de cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos pesos moneda corriente (\$473.800) de tal suerte que la asignación salarial quedará así:

REORGANIZACIÓN NIVEL PROFESIONAL			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO			
CÓDIGO	GRADO	2025 INCREMENTO SALARIAL 7%	VALOR SALARIO REORGANIZADO 2025+\$404.250
219	1	\$4.570.700	\$4.975.000
219	2	\$4.703.400	\$5.379.200
215	3	\$5.304.000	\$5.783.500
219	3	\$5.304.000	\$5.783.500
233	4	\$5.679.200	\$6.187.000
219	5	\$5.695.300	\$6.592.000
227	5	\$5.695.300	\$6.592.000
219	6	\$6.438.300	\$6.996.200
219	7	\$7.166.000	\$7.400.500
203	7	\$7.166.000	\$7.400.500
290	7	\$7.166.000	\$7.400.500
PROFESIONAL ESPECIALIZADO			
CÓDIGO	GRADO	2025 INCREMENTO SALARIAL 7%	VALOR SALARIO REORGANIZADO 2025+\$473.800
222	8	\$ 8.961.300	\$9.435.100
222	9	\$9.468.200	\$9.908.900
202	9	\$9.468.200	\$9.908.900

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la reorganización de la diferencia entre grados de las asignaciones salariales de los empleados públicos del nivel técnico del grado 01 al grado 06 y del nivel profesional del grado 01 al grado 09 (08 y 09 especializado) de la administración central del Municipio de Armenia, a partir del primero (01) de julio de 2025, la que según el nivel quedará así:

CÓDIGO	GRADO	VALOR SALARIO REORGANIZADO 2025+\$203.933
314	1	\$3.362.700
314	2	\$3.566.600
340	3	\$3.770.500
339	4	\$3.974.500
314	5	\$4.178.400
306	6	\$4.382.300
336	6	\$4.382.300
338	6	\$4.382.300
314	7	\$4.476.100
314	8	\$4.476.100
367	9	\$4.476.100
312	10	\$4.476.100
367	10	\$4.476.100

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso 3 – Código Postal.630004  
Correo Electrónico: [alcalde@armenia.gov.co](mailto:alcalde@armenia.gov.co)



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **385** DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA DIFERENCIA ENTRE GRADOS DE LAS ASIGNACIONES SALARIALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL TÉCNICO Y PROFESIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

CÓDIGO	GRADO	VALOR SALARIO REORGANIZADO 2025+\$404.250
219	1	\$4.975.000
219	2	\$5.379.200
215	3	\$5.783.500
219	3	\$5.783.500
233	4	\$6.187.000
219	5	\$6.592.000
227	5	\$6.592.000
219	6	\$6.996.200
219	7	\$7.400.500
203	7	\$7.400.500
290	7	\$7.400.500
CÓDIGO	GRADO	VALOR SALARIO REORGANIZADO 2025+\$473.800
222	8	\$9.435.100
222	9	\$9.908.900
202	9	\$9.908.900

**PARÁGRAFO:** Cuando la aplicación del incremento tenga como resultado una cifra cuyos dos últimos dígitos enteros sean diferentes de cero (0), ésta de ajustará a la centena más próxima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar, para su conocimiento y fines pertinentes, el contenido del presente acto administrativo al área de nómina del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y genera efectos fiscales a partir del primero (1) de julio de 2025.

Dado en Armenia Quindío, a los **16 JUL 2025**

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JAMES PADILLA GARCIA  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI.

Proyectó y elaboró: Luz Angelly Carrillo, Profesional Especializado, DAFI.

Revisó: Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI.

Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico.

Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesor Despacho  
VB Despacho